REPÚBLICA DEL PERÚ

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 057-2021-ANA

Lima, 19 de marzo de 2021

En la parte resolutiva:

DICE:

Artículo 6.- Requisitos para tramitar licencia de uso de agua

(…)

b) Acreditar la temporalidad del uso del agua, adjuntando cualquiera de los documentos indicados en el **Articulo 9**. Para el uso de agua de mar y agua de mar desalinizada contar con la resolución de la autorización o concesión del área acuática otorgada por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú - DICAPI o título equivalente.

c) Acreditar la titularidad del predio o unidad productiva donde se utiliza el agua, presentando cualquier de los documentos establecidos en el **Articulo 7.**

d) Acreditar la disponibilidad hídrica, adjuntando el formato respectivo, según al **Artículo 8** de la presente resolución.

e) Aprobación al instrumento de gestión ambiental de la actividad en curso, para lo cual se debe indicar el número de resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental, o lo que determine la autoridad ambiental sectorial, según se indica en el **Artículo 9.**

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - Ing. TULIO E. SANTOYO BUSTAMANTE - Gerente General - Gerencia General

DEBE DECIR:

Artículo 6.- Requisitos para tramitar licencia de uso de agua

(…)

b) Acreditar la temporalidad del uso del agua, adjuntando cualquiera de los documentos indicados en el ***Articulo 7.*** Para el uso de agua de mar y agua de mar desalinizada contar con la resolución de la autorización o concesión del área acuática otorgada por la Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú - DICAPI o título equivalente.

c) Acreditar la titularidad del predio o unidad productiva donde se utiliza el agua, presentando cualquier de los documentos establecidos en el ***Articulo 8.***

d) Acreditar la disponibilidad hídrica, adjuntando el formato respectivo, según al ***Artículo 9*** de la presente resolución.

e) Aprobación al instrumento de gestión ambiental de la actividad en curso, para lo cual se debe indicar el número de resolución que aprueba el instrumento de gestión ambiental, o lo que determine la autoridad ambiental sectorial, según se indica en el ***Artículo 10.***

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - Ing. JAIME P. HUAMANCHUMO UCAÑAY - Director - Dirección de Administración de Recursos Hídricos

DICE:

Artículo 14.- Instrucción del expediente

(…)

c) Evalúa el contenido de la información presentada de acuerdo al Artículo 7, Artículo 8, **Artículo 9** y Artículo 11 de la presente resolución; validando en el aplicativo MIDARH, lo que corresponda.

(…)

DEBE DECIR:

Artículo 14.- Instrucción del expediente

(…)

c) Evalúa el contenido de la información presentada de acuerdo al Artículo 7, Artículo 8, ***Artículo 10*** y Artículo 11 de la presente resolución; validando en el aplicativo MIDARH, lo que corresponda.

(…)

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - Abg. Pladio M. R. Núñez Peña - Director - Oficina de Asesoría Jurídica

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - V°B° - CPCC. Johnny César Calvo Saravia - Director - Oficina de Planeamiento y Presupuesto

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO - REPÚBLICA DEL PERÚ - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

ROBERTO SALAZAR GONZALES
Jefe
Autoridad Nacional del Agua